



APRUEBA INFORMES SOCIOECONOMICOS DE
CONTRIBUYENTES "FERIAS DE LA COMUNA
BAZAR Y PAQUETERIA" /

VISTOS:

- Decreto Exento N° 1420 de fecha 12/04/2017, que fija texto refundido y actualizado de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios.
- El decreto N.º E-DECO4810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
- El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
- El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
- La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
- 6.La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 12.La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar informes socioeconómicos de contribuyentes que se instalaran en Ferias de la comuna y rebaja permiso Bazar y paquetería, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- Apruébese las solicitudes de permisos e informes socio-económico de Contribuyente para rebaja en Permiso Patentes Comerciales para permiso Ferias de la comuna y rebaja permiso Bazar y paquetería que a continuación se detalla:

Rebaja permiso Feria de las "Pulgas"

N.º	NOMBRE	R.U.T.	DOMICILIO	SECTOR	N.º INFORME	% REBAJA
01	María Palma Cisternas	8139000-4	R. Martínez N° 2000	Torreblanca	1737	50%
02	Georgina Robledo Torres	8149524	San Andrés N° 1825	Paquedano	1623	50%
03	Catalina Pérez Salinas	83802765	José Santos Ossa N° 1490	Paquedano	1617	50%
04	Jessica Cisternas Guajardo	1644983-4	M. Cortes N° 895	Torreblanca	1612	50%



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

Rebaja permiso Feria “Expo-Creadores”

N.º	NOMBRE	R.U.T.	DOMICILIO	SECTOR	N.º INFORME	% REBAJA
01	Alejandro Pezoa Huerta	1946236948	C. Figueroa Blanco N.º 983	Paquetaria	1720	50%

Rebaja permiso “Bazar-Paquetería”

N.º	NOMBRE	R.U.T.	DOMICILIO	SECTOR	N.º INFORME	% REBAJA
01	Teresa Cruz Godoy	10003043	Barrio N.º 133	U. Carera	1621	50%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde,

DISTRIBUCION:
- Depto. Rentas Municipales
- Dideco
- Of. De Transparencia

MLRP /RMAP /spcf



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 16/10/2025 09:46:52 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
gjf920251016-69671